



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	8/2025/ARPER4	REF. ADICIONAL	Proceso selectivo 1 Biólogo
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 3 de enero de 2025, con relación al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), por medio de la presente resolución se procede a la convocatoria para cubrir una plaza de Biólogo/a, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a las bases siguientes, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Biólogo/a, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Jaén, mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición, con arreglo a las presentes bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2025.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la plaza convocada corresponde al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1 y está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como demás disposiciones que resulten de aplicación

Dichas bases vinculan al Tribunal Calificador. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación a lo que disponga el órgano técnico de selección en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a este Ayuntamiento.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y el anuncio de su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Podrán participar, igualmente, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, del título universitario de Grado o Licenciatura en Biología o titulación equivalente.
 - A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jaén, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

La solicitud se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Trámites/Catálogo de Trámites: 00001 Instancia General.

Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario y día de apertura al público, o conforme a lo previsto en el artículo 16 (Registro Electrónico del Ayuntamiento, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud:

- Justificante del abono de las tasas por derechos de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de la exención, según se especifica más abajo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 1e) de la base tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tiene la persona candidata para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la persona candidata aportará el correspondiente certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando que se posee una discapacidad igual o superior al 33%, que se adjuntará a la solicitud de participación, así como la documentación que se indica en el párrafo anterior para justificar la adaptación.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Jaén número 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden al importe de 30,00 euros.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

- a) Están exentas del pago de la tasa

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543243031615653		PÁGINA 3/13

- a.a.i. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.
- a.a.ii. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior, sí como acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

- a.a.iii. Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

- b) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasas los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

El ingreso de la tasas podrá efectuarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Autoliquidaciones sin identificación/Tasa de Derechos de Examen o Sede Electrónica/Mis datos/Autoliquidaciones, haciéndolo constar en la solicitud de participación. En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante, así como el proceso selectivo por el que solicita participar.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

No procederá la devolución del importe de la tasa por causas imputables al interesado.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento de Jaén a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Publicaciones Oficiales/Ofertas de Empleo/Procesos Selectivos, se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que dicha publicación no se incluyera la relación de las personas solicitantes, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543243031615653		PÁGINA 4/13

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora de celebración o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de Edictos de la Corporación y su página web (Sede Electrónica).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario o funcionaria de carrera a designar por el órgano competente.
Vocales: Cuatro funcionarios o funcionarias de carrera a designar por el órgano competente.
Secretario/a: El o la de la Corporación o funcionario o funcionaria de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo y velar por el buen desarrollo del mismo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente o presidenta, el secretario o secretaria y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la Categoría Primera, a los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección constará de una fase de Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en los Boletines Oficiales. Éstos se publicarán por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos partes, uno de conocimientos teóricos y otro de conocimientos prácticos, ambos obligatorios y eliminatorios.

1a) Parte Teórica.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias del Programa Anexo I.

El número de preguntas será de 50 (25 de las materias comunes y 25 de materias específicas), todas con cuatro respuestas alternativas, cada pregunta tendrá un valor de 0.40 puntos.

El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos, no pudiendo optar a la realización del ejercicio práctico.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto, es decir, que solamente serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. La sustitución de alguna pregunta se realizará por estricto orden de numeración.

Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta.

1b) Parte práctica.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico tipo test relacionado con las materias del programa Anexo I. El supuesto práctico irá desglosado en preguntas.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora, y así será informado por el Tribunal al inicio del mismo. El supuesto estará desglosado en 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas se valorarán a 1,00 puntos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirante que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las preguntas erróneas o no contestadas restarán de la puntuación del ejercicio, en el sentido de cada tres respuestas erróneas o dejadas en blanco, restarían una respuesta correcta.

El Tribunal publicará las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal.

La resolución de dichas alegaciones y/o reclamaciones, en su caso, la publicará el Tribunal en los lugares antes citado así como la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes en este ejercicio.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionario de carrera a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que proceda al nombramiento de los aspirantes seleccionados como funcionarios de carrera. En ningún caso, podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de producirse empates en la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, el Tribunal procederá a dirimirlo a la otorgada entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 2. Por sorteo entre los aspirantes.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez determinada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Publicaciones Oficiales/Ofertas de Empleo/Procesos Selectivos, la relación de las personas aprobadas, por orden de puntuación, que no podrá superar el número de plazas convocadas, con indicaciones de las puntuaciones, empezando a contar desde ese día los plazos para posibles impugnaciones y recursos según lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación proponiendo al órgano competente el nombramiento de funcionario/a de carrera.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Las personas propuestas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la fecha en que se publique la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la relación de personas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543243031615653		PÁGINA 7/13

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/20

15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, si no se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación.

Publíquese la presente Resolución, mediante Edicto, en los correspondientes boletines oficiales, página Web del Ayuntamiento e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

ANEXO I
TEMARIO

Materias comunes.

Tema 1. La constitución española de 1.978. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona. Principios Constitucionales.

Tema 2. La Ley. Concepto, caracteres y tipos. El reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 3. El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado y su causas modificativas, Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 4. El acto administrativo concepto y clases. Requisitos. Motivación y forma.

Tema 5. La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 6. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 7. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 8. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de la jurisdicción y competencias. Legitimación de las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Sentencias y recursos judiciales contra las mismas.

Tema 9. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales Municipales. El Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tema 10. La potestad sancionadora. Concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes municipal. Mantenimiento y actualización de sus datos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543243031615653		PÁGINA 8/13

Tema 12. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. La legislación básica y legislación autonómica.

Tema 13. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 14. Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local. Provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna.

Tema 15. La Seguridad y Salud en el trabajo. Disposiciones legales. Breves consideraciones, fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Derechos y obligaciones del empleado público. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

Tema 17. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras Instituciones y Órganos.

Tema 18. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y la naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos.

Materias específicas.

Tema 1. El medio urbano. Caracterización ecológica de los medios urbanos. Problemas ambientales específicos. Aspectos de conservación.

Tema 2. La evaluación ambiental de planes y programas. Especial referencia al planeamiento urbanístico.

Tema 3. La ordenación urbanística. Los planes urbanísticos, clases y determinaciones, en especial en lo referido al medio ambiente. La planificación con base territorial y el medio ambiente.

Tema 4. Licencias de actividad. Fases y procedimiento para su concesión.

Tema 5. El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Jaén. Clasificación y calificación del suelo. Condiciones de protección del medio ambiente. Protección contra ruidos y vibraciones, protección del medio ambiente atmosférico, protección de las aguas, protección del suelo, protección de la flora y fauna, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

Tema 6. Actividades clasificadas. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 7. Declaración responsable y autorización previa en las licencias. Ordenanza municipal reguladora de actividades y prestación de servicios no sujetas autorización previa.

Tema 8. La agricultura ecológica, de conservación e integrada. Los cultivos transgénicos. Prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Tema 9. La gestión de residuos urbanos de Jaén. Régimen jurídico aplicable.

Tema 10. Acuerdos internacionales sobre el cambio climático, del Protocolo de Kyoto al Acuerdo de París. Protección de la diversidad biológica.

Tema 11. Competencias a nivel local en materia de medio ambiente. Planificación.

Tema 12. Planificación, objetivos y ejes de actuación en materia de residuos. Legislación aplicable.

Tema 13. El plan de salud y medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Diagnóstico y situación.

Tema 14. Los organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, UICN, el Programa MaB y las Reservas de la Biosfera. Desarrollo y aplicación en España. Convenios Internacionales de conservación de la naturaleza: Bonn, Berna, Ramsar y Washington (CITES).

Tema 15. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea del Medio Ambiente. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales, EUROPARC.

- Tema 16. Las Directivas 2000/147/CEE, de Aves y 92/43/CEE de hábitat. Desarrollo y aplicación den España y en Andalucía. Relación de los Espacios Protegidos de Andalucía. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. La Red Europea Natura 2000.
- Tema 17. Autorización ambiental integrada. Competencia y aplicación.
- Tema 18. La autorización ambiental integrada. Instalaciones afectadas. Valores límite de emisión. Revisión. Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes PRTR.
- Tema 19. Normativa reguladora del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Ley 42/2007). Implicaciones de la misma en la gestión medioambiental de las Administraciones Públicas. Materias a las que afecta.
- Tema 20. Espacios protegidos y conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre. La protección de los espacios naturales en Andalucía. Ordenación, protección, planificación de los espacios naturales de Andalucía.
- Tema 21. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Andalucía: Unidades ambientales, espacios naturales declarados y otros espacios propuestos. Los espacios protegidos de Andalucía, su importancia y grado de protección.
- Tema 22. Principales hábitat de interés comunitario existentes en Andalucía con especial referencia a los hábitat prioritarios. Los instrumentos de gestión integrada aprobados en Andalucía. Finalidad y regulación común de los mismos, método de zonificación establecido y su relación con el grado de protección. Actividades que no requieren evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000.
- Tema 23. El Paisaje Protegido de las Cuencas Mineras. Regulación legal. Instrumentos de gestión. La Zona de Especial Conservación, ZEC, de las Cuencas Mineras. Objeto y finalidad. Medidas de protección. Regulación de actividades. Medidas y actuaciones para la gestión.
- Tema 24. Especies silvestres en régimen de protección especial en España. Prohibiciones y garantía de conservación de estas especies. El Catálogo Español de Especies Amenazadas: categorías. Las especies presentes en Andalucía y los Catálogos regionales de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada e Invertebrada.
- Tema 25. Las especies invasoras. Regulación legal. Plan de prevención y medidas correctoras a llevar a cabo por las administraciones públicas.
- Tema 26.Eficiencia energética. Planes de movilidad. El pacto de los Alcaldes por el clima y la energía.
- Tema 27. Orígenes de las aguas: aguas superficiales y subterráneas. Métodos y sistemas de captación de las redes de abastecimiento público. Regulación legal y protección. Sistemas de captación de aguas utilizados en Jaén.
- Tema 28. El dominio público hidráulico y su protección legal. La calidad de las aguas de los ríos y manantiales de Jaén.
- Tema 29. Plantas de control y tratamiento de aguas residuales, industriales y urbanas.
- Tema 30. La gestión del agua del Ayuntamiento de Jaén. Plantas de tratamiento de agua potable.
- Tema 31. Los vertidos al dominio hidráulico: contaminación de las aguas. Tratamiento y depuración del agua. Carga contaminante. Planes de saneamiento y depuración. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración.
- Tema 32. La calidad de las aguas. La calidad del agua destinada al consumo humano y al baño. La educación ambiental y del consumidor sobre la importancia del agua.
- Tema 33. Fomento de una adecuada utilización del agua. Prevención de los daños causados por inundaciones y evaluación de los riesgos existentes. Medidas para combatir la sequía.
- Tema 34. Las aguas residuales industriales. Vertido de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de tratamiento. Normativa autonómica Inspección y control.
- Tema 35. La protección del ambiente atmosférico; la Ley 34/2007 y su desarrollo reglamentario. Evaluación y gestión de la calidad del aire. Prevención y control de emisiones. Planificación. Control, inspección, vigilancia y seguimiento. Régimen Sancionador.
- Tema 36. La contaminación atmosférica. Catálogo de actividades potencialmente contaminantes. Causas y problemas a nivel local, regional y planetario. Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio

Climático. El Programa Nacional de Reducción de Emisiones. La Red de Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

Tema 37. Las emisiones a la atmósfera. Fuentes de emisión de contaminantes. Protocolos internacionales. Acuerdos sobre el cambio climático: Protocolo de Kyoto y Acuerdo de París.

Tema 38. Contaminación y salud pública. Cambios ambientales y riesgos para la salud humana. Principales tipos de contaminantes ambientales. Origen y efectos de los mismos. El efecto invernadero, medios de lucha contra el mismo.

Tema 39. La contaminación atmosférica en Jaén. Red de seguimiento. Plan de saneamiento atmosférico.

Tema 40. Sistemas de gestión medioambiental. La Norma ISO14001 y el Reglamento EMAS.

Tema 41. El suelo como recurso natural no renovable. Estrategia Temática Europea para la protección del Suelo, COM(2006) 231. El uso sostenible del Suelo. Suelos contaminados, regulación legal. La recuperación de suelos contaminados.

Tema 42. El suelo: erosión y desertización. Actuaciones preventivas y reparadoras. Contaminación del suelo por actividades industriales, agrícolas y ganaderas. Prevención y tratamiento.

Tema 43. La Responsabilidad medioambiental, Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioamabiental. Desarrollo de la Ley. Análisis de riesgos ambientales. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Infracciones y sanciones.

Tema 44. El régimen de intervención ambiental previo sobre los proyectos y actividades económicas sobre el medio. Evaluación ambiental estratégica: definiciones. Ámbito de aplicación y procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Evaluación ambiental estratégica simplificada. Ámbito de aplicación y procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Tema 45. La evaluación de impacto ambiental. Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Evaluación de impacto ambiental de Políticas, Planes y Programas. Objeto, ámbito de aplicación, procedimiento y contenidos.

Tema 46. Los residuos. Concepto y clases de residuos. La gestión de los residuos: principios y objetivos. Los planes nacionales y autonómicos de residuos, con especial referencia a Andalucía.

Tema 47. Los residuos urbanos. Composición, características y sistemas de tratamiento. La recogida selectiva. El reciclaje.

Tema 48. Los residuos especiales (I): neumáticos fuera de uso, materia orgánica residual, residuos de la construcción y demolición. Otros residuos voluminosos y enseres: recogida, clasificación y tratamiento.

Tema 49. Los residuos especiales (II): La gestión y eliminación de residuos especiales: aceites usados, pilas y acumuladores. PCBs y productos fitosanitarios. Normativa de aplicación.

Tema 50. Los residuos peligrosos, regulación legal. Concepto y clasificación de los mismos. Gestión de los mismos en Andalucía. Códigos LER.

Tema 51. La contaminación acústica. El ruido como agente contaminante. Conceptos fundamentales: ruido y vibraciones. Fuentes emisoras de ruido y vibraciones. Evaluación de contaminación acústica. Medidas correctoras.

Tema 52. Normativa reguladora en materia de contaminación acústica, Ley 37/2003, y normativa de desarrollo. Zonificación acústica. Objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 53. Condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y vibraciones. Instrucción Técnica para la evaluación y determinación del impacto acústico de las instalaciones industriales en Andalucía.

Tema 54. Medida del sonido. Instrumentación básica. Ruido ambiental.

Tema 55. Normativa sobre contaminación acústica, de la Unión Europea. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Jaén. Mapas de ruido y planes de acción. Problemática y competencias.

Tema 56. Problemática ambiental de las actividades industriales, comerciales y de ocio de la zona urbana. Gestión municipal.

Tema 57. La contaminación electromagnética. Origen y efectos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543243031615653		PÁGINA 11/13

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

- Tema 58. Desarrollo urbano sostenible. Principios y estrategias.
- Tema 59. Tipología y características de los indicadores de sostenibilidad. Indicadores de sostenibilidad local. Criterios de sostenibilidad aplicables al planeamiento urbano.
- Tema 60. Estudios de impacto ambiental. Contenido y alcance. Evaluación preliminar de impacto ambiental.
- Tema 61. Espacios degradados en el ámbito local. Restauración.
- Tema 62. Planificación local en materia de prevención de incendios forestales. Normativa aplicable. Marco de colaboración y articulación de actuaciones entre todas las administraciones públicas implicadas. Detección de incendios. Clases de incendios forestales. Causas.
- Tema 63. Los bioresiduos y su gestión a nivel local. Normativa de aplicación y objetivos. Directrices de la Unión Europea.
- Tema 64. Los residuos sanitarios. Residuos SANDACH. Normativa. Gestión y Control. Residuos industriales. Importancia de su gestión en el ámbito local.
- Tema 65. Puntos limpios y estaciones de transferencia como herramientas de gestión local en materia de residuos.
- Tema 66. Emplazamientos potencialmente contaminantes en el ámbito local. Problemática. Medidas de actuación.
- Tema 67. Economía verde y consumo responsable. Compra pública verde. La economía circular como herramienta de gestión en el ámbito local.
- Tema 68. Derecho de acceso a la información pública de acceso a la justicia en materia medioambiental. Convenio Aarhus.
- Tema 69. Diagnóstico medioambiental local. Objetivos y justificación. Criterios de sostenibilidad aplicables al planeamiento urbano.
- Tema 70. Cumbre de desarrollo sostenible. Objetivos 2030 a nivel medioambiental. Ámbito de aplicación.
- Tema 71. Sistemas de información geográfica. Modelos de datos geográficos y metadatos, geodesia y sistemas de coordenadas. Aplicación a la gestión del medio ambiente. Aplicaciones comúnmente utilizadas y software libre.
- Tema 72. Los planes de acción ambiental en el medio ambiente local. Control y seguimiento.
- Tema 73. Los planes de comunicación en el medio ambiente local. Concepto y estrategias comunitarias.
- Tema 74. La educación ambiental. Metodología, Fases y recursos. Criterios de calidad.
- Tema 75. La seguridad y salud en el trabajo. Prevención de Riesgos Laborales. Vestuarios e instalaciones. Locales de trabajo. Medidas de protección colectivas e individuales.

** LOS TEMAS CUYOS EPÍGRAFES O CONTENIDO SE REFIERAN A NORMAS JURÍDICAS Y A PROGRAMAS O SERVICIOS MUNICIPALES, SE DESARROLLARAN CONFORME A LAS NORMAS, PROGRAMAS O SERVICIOS VIGENTES EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS, SIN PERJUICIO DE LAS REFERENCIAS QUE A LOS ANTECEDENTES NORMATIVOS O FÁCTICOS PUEDAN EXPONERSE.*

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | QUINTO TENIENTE DE
ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS
HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD
CIUDADANA, POLICIA LOCAL, BOMBEROS, PROTECCION
CIVIL, TRAFICO, TRANSPORTES Y PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES (P.D.Resolución de Alcaldía 03-
01-2025) | 11/03/2025 10:41:49